NOTA DNCP/DNC/N°4105/2016

Asunción, 02 de marzo de 2016

Señores
Junta Municipal y
Unidad Operativa de Contrataciones
Municipalidad de Trinidad
PRESENTE:

REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO "cd CONSTRUCCION DE PUENTE CELULAR EN EL BARRIO SAN ANTONIO DE TRINIDAD " INGRESADO AL SICP CON EL EXPEDIENTE N° 303699 – ID N°307023 .

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1-La fecha y hora que han indicado en el punto 4 del anexo 1 (07/03/2015 a las 10hs) no coincide con lo cargado vía sistema (04/03/2016 a las 9hs).

2- Consultamos a la convocante el motivo por el cual han incluido en la planilla de precios preparación de sanitarios?

3- Falta indicar el plazo de duración de la garantía de fiel cumplimiento, le recordamos a la convocante que dicho plazo no debe ser inferior a la vigencia de contrato.

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarles.

Abog. Graciela Barreto
Dpto. de Atención a Municipios

Lincy Lucena
Coordinadora de Control DNC

Abg. Elida Romero
Directora de Normas y Control

DNC/DAM/GB